

RESOLUCIÓN-DE-MP-111-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para Resolver sobre la Actualización del Plan de Manejo Forestal **BP-F2-008-1998-II**, propiedad de la señora Martha Lucila Maldonado, ya que en el campo no existe traslape con el área solicitada para la No Objeción por el señor Jorge Emilio Castro.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, ubicado dentro del título **"EL PUERCO"**, Caserío de La Majadita, Aldea El Tamarindo, Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, presentado por la Abogada **KARINA LISSETH BLELISLE LÓPEZ**, quien actúan en su condición de Apoderada Legal del señor **JORGE EMILIO CASTRO**, quien es propietario del inmueble inscrito bajo el numero **89 tomos 5437** del Registro de la Propiedad de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Siguatepeque.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: **1)** Carta Poder otorgada por el señor Jorge Emilio Castro a favor de la Abogada **Karina Lisseth Blelisle López**, de fecha cuatro de febrero del dos mil catorce (folio 02); **2)** Declaración Jurada del señor Jorge Emilio Castro (**folio 03**); **3)** Certificación Integra bajo el asiento números **89 tomo 5437 con traslado a matrícula 1307407** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF-291-14 (**folio 35**), señalando que de acuerdo a las coberturas especiales de manejo forestal administradas por ese centro de información se puede comprobar que el predio presenta un traslape de **1.2 hectáreas** con el plan de manejo El Puerco registro **BP-F2-008-1998-II** propiedad de la señora Martha Lucila Maldonado.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Dictamen Técnico de la Oficina Local de El Porvenir, de fecha cinco de septiembre de dos mil catorce (folios 40-41) concluyendo que el traslape existente en el mapa con el plan de manejo **BP-F2-008-1998-II** a favor de la señora Martha Lucila Maldonado no existe en campo, en vista que los límites en el terreno se encuentran bien establecidos y diferenciados de propiedad de la otra con cerco de alambre, el traslape que se observa en el mapa se debe a error de precisión del GPS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

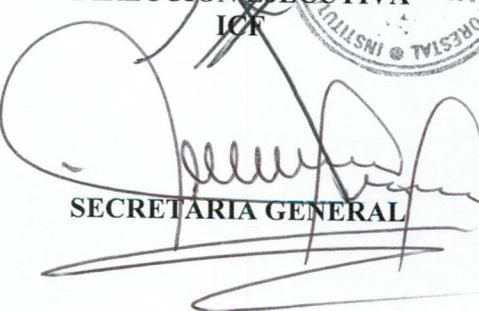
POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. **Actualizar** el Plan de Manejo Forestal **BP-F2-008-1998-II**, en virtud que en el campo **NO EXISTE TRASLAPE** ya que los límites en el terreno se encuentran bien establecidos y diferenciados de propiedad de la otra con cerco de alambre, el traslape que se observa en el mapa se debe a error de precisión del GPS, por lo tanto el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo no puede turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
2. Que el **Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF** procedan hacer la respectiva Actualización del Plan de Manejo **BP-F2-008-1998-II**, en virtud que en el campo no existe traslape con el área solicitada para la No Objeción por el señor Jorge Emilio Castro.- **CUMPLASE.**


**DIRECCION EJECUTIVA
ICF**


SECRETARIA GENERAL